

Acreditación de la calidad de la docencia en salud pública: un reto pendiente

Miguel Ángel Royo-Bordonada y Loreto Santé

Escuela Nacional de Sanidad. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Sanidad y Consumo. Madrid. España.

Correspondencia: Miguel Ángel Royo-Bordonada.

Área de Jefatura de Estudios. Instituto de Salud Carlos III. Escuela Nacional de Sanidad.
Silesio Delgado, 6. 28029 Madrid. España.

Correo electrónico: mroyo@scii.es

A lo largo de la última década, la calidad ha ido adquiriendo un papel cada vez más relevante en el ámbito de la educación de posgrado en España. Prueba de ello es el establecimiento, en 1995, del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, con el objeto de promover la evaluación de estas instituciones docentes¹. Esta iniciativa fomentó, en el seno de nuestro país, un movimiento y una conciencia hacia la calidad docente cada vez mayor. Así, y de forma progresiva, cada vez más instituciones docentes se han ido subiendo al "carro de la calidad", descubriendo, apreciando y defendiendo sus importantes beneficios. En este contexto, la Ley Orgánica de Universidades reconoce, como uno de sus objetivos básicos, la mejora de la calidad del sistema universitario y crea, como instrumento de apoyo, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad, encargada, entre otras cosas, de elaborar los informes que permitan la homologación por el Gobierno de títulos de carácter oficial en todo el territorio nacional². Otro síntoma de este cambio de paradigma es la incorporación del concepto de calidad en el título de la recientemente promulgada Ley Orgánica de Calidad de la Educación³.

Sin embargo, en el terreno práctico, nuestra experiencia es escasa en general, y en el área concreta de la salud pública se podría decir que estamos aún en pañales. La ventaja de esta situación es que podemos tomar como referencia la labor desarrollada por otros países con un mayor bagaje en este campo, que se ha plasmado en el desarrollo de dos modelos de acreditación:

1. Acreditación institucional: procedimiento por el que se certifica que una institución docente (universidad o escuela de posgrado) cumple una serie de estándares de funcionamiento formalmente establecidos.

2. Acreditación de programas: procedimiento por el que se supervisan y acreditan programas determinados (diplomaturas, máster, programas de doctorado, etc.) en áreas específicas de conocimiento (promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, metodología de la investigación, etc.).

A pesar de abarcar objetivos de acreditación diferentes (instituciones o programas), tanto el conjunto de criterios que utilizan como el procedimiento para llevar a cabo la acreditación es muy parecido en ambos modelos. Así, de forma general, los criterios hacen referencia a las siguientes áreas de análisis: desarrollo y misión de la institución, relación con su entorno, organización interna, personal docente, estudiantes y graduados, programas de formación (contenidos y metodolo-

gías), recursos para la enseñanza y el aprendizaje, investigación y becas, evaluación y planificación.

Los primeros antecedentes de un procedimiento de acreditación de la calidad docente en salud pública se sitúan en los EE.UU., que con 50 años de experiencia han optado por un modelo de acreditación voluntaria llevada a cabo por instituciones independientes del Estado. En los años 1940, la American Public Health Association (APHA) puso en marcha un proceso formal de reconocimiento de las escuelas de salud pública. Desde 1974, esta labor es realizada por el Council on Education for Public Health (CEPH), una institución de acreditación docente promovida por la APHA y la Association of Schools of Public Health (ASPH), pero independiente de las mismas⁴.

El proceso de acreditación, que se realiza siempre a petición voluntaria de la institución docente interesada, requiere los siguientes pasos: determinación de la elegibilidad institucional o del programa, autoevaluación institucional, visita de un equipo supervisor a la institución, informe escrito del equipo supervisor, decisiones finales, apelaciones y seguimiento. Las instituciones y/o programas docentes pueden obtener acreditaciones válidas por un período de 3-7 años, o bien acreditaciones condicionadas a revisiones anuales de carácter estricto, dependiendo del grado de cumplimiento de los criterios en las áreas mencionadas anteriormente. En cualquier caso, estar inmerso en este proceso de acreditación implica la revisión anual de instituciones y programas mediante la presentación de informes de autoevaluación a la institución acreditadora correspondiente. De esta manera, las instituciones mantienen una constante tensión hacia la calidad, independientemente de que hayan obtenido la acreditación.

En Europa también se están desarrollando algunos avances en la evaluación de la calidad en el campo de la salud pública. En concreto, cabe destacar el sistema de "revisión por pares" desarrollado por la Asociación de Escuelas de Salud Pública de la Región Europea (ASPER). El objetivo principal de este sistema es analizar, en función de una serie de criterios acordados, la calidad de los recursos, programas (contenidos) y metodología de las escuelas de salud pública europeas. El objetivo último consistiría en garantizar, a través de procesos de evaluación y mejora continua, que los programas de formación de las diferentes escuelas comparten unos contenidos básicos homogéneos y adecuados para todos los profesionales de la región europea, en función de los estánda-

res de calidad que se hayan definido⁵. Actualmente, la Asociación Europea de Salud Pública (EUPHA) y la ASPHER han puesto en marcha un grupo de trabajo para tratar de promover una institución independiente de acreditación docente en salud pública en el ámbito europeo, siguiendo el modelo del CEPH. Además del proceso desarrollado por la ASPHER, existen también en Europa otras instituciones y sistemas de acreditación que ponen de manifiesto la importancia que se está concediendo a la calidad de la formación en este y otros ámbitos profesionales. Así, podemos destacar el trabajo desarrollado por el European Accreditation Council for Continuing Medical Education, con el objetivo de armonizar y mejorar la calidad de las especialidades médicas en Europa, incluida la de medicina preventiva y salud pública.

Pero ¿qué ha ocurrido en España mientras tanto? Existen universidades, como la Miguel Hernández, que llevan inmersas en el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad prácticamente desde sus comienzos y en las que se puede observar una progresión notoria a través de sus distintos informes anuales de evaluación de la calidad. Sin embargo, en el campo de la salud pública, y hasta donde nosotros conocemos, ni las escuelas de posgrado ni las instituciones universitarias con oferta docente especializada en salud pública han completado procesos formales de acreditación de la calidad de la institución o de sus programas de formación. No obstante, en algunos casos ya se ha puesto en marcha la maquinaria de la calidad. Un ejemplo es la Escuela Nacional de Sanidad, con su reciente informe sobre "Implantación del sistema de evaluación del rendimiento"⁶ y el posterior desarrollo de un proyecto de aseguramiento de la calidad en el marco de las normas ISO 9000⁷.

En un panorama europeo cada vez más abierto, donde la colaboración personal e institucional en la investigación y la práctica de la salud pública, el intercambio de experiencias y el flujo de profesionales irán aumentando de forma progresiva, es imperativa la armonización de la formación de estos profesionales, de modo que el desarrollo de su trabajo esté respaldado por estándares de calidad equivalentes. Como señalaba el presidente de la ASPHER al inicio de la nueva centuria, la misión de las escuelas de salud pública consiste en proporcionar a estos profesionales una formación buena, profunda, sólida y de calidad contrastada⁸.

La situación actual en nuestro país no nos anima a ser muy optimistas. Con la excepción del programa de formación de la especialidad de medicina preventiva y salud pública⁹, no existe ningún acuerdo o criterio formal sobre los contenidos básicos de un programa máster en salud pública o sobre los recursos y metodología necesarios para su impartición. Esta situación tan precaria debería impulsar a las autoridades y/o a los profesionales de la salud pública a crear un entorno que permita desarrollar un sistema propio de acreditación de la calidad de la docencia, o bien que promueva la integración en los sistemas europeos ya existentes, como la "revisión por pares" de la ASPHER. En esta línea de trabajo se enmarca la propuesta de la Escuela Nacional de Sanidad para crear una subcomisión de formación en salud pública y gestión sanitaria en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, cuya misión consistiría en diseñar un sistema

de acreditación de la calidad de las actividades de formación en salud pública y gestión sanitaria.

Los retos para el futuro en España son cada vez mayores. A lo largo de los últimos años se ha producido un incremento de la oferta de programas de formación en salud pública, desde instituciones diversas y de carácter tanto público como privado. En el futuro próximo este escenario se puede ampliar con la aparición de instituciones docentes especializadas privadas o propias de las comunidades autónomas, y con una presencia cada vez mayor de las nuevas tecnologías, con la consiguiente aparición de programas de enseñanza a través de Internet. Cuando ese momento llegue, ¿en qué nos basaremos para conocer la adecuación de la formación de nuestros profesionales cuando procedan de muy diversas instituciones docentes?, ¿cómo conoceremos las demandas de los profesionales para integrarlas en los programas docentes correspondientes?, ¿cómo sabremos cuán eficaz es la formación que damos a nuestros profesionales?, ¿cómo proyectaremos nuestra oferta docente y profesional hacia el escenario europeo? La respuesta a todos estos interrogantes pasa por un único e ineludible concepto: calidad, calidad y más calidad.

Bibliografía

1. Boletín Oficial del Estado. Real Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre, por el que se establece el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades. BOE núm. 294, de 9 de diciembre de 1995; p. 35473-4.
2. Boletín Oficial del Estado. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001; p. 49400-25.
3. Boletín Oficial del Estado. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación. BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2002; p. 45188-220.
4. Evans PP. Useful lessons from over 50 years of accreditation. XXII Annual Conference, Association of Schools of Public Health in European Region, Aarhus, Dinamarca, 14-17 de octubre, 2000.
5. ASPHER. Quality improvement and accreditation of training programmes in public health. Lyon: Edition Foundation Mérieux, 2001.
6. Dirección General de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios. Informe sobre la implantación del sistema de evaluación del rendimiento de unidades administrativas en la Escuela Nacional de Sanidad. Madrid: Ministerio de Administraciones Públicas, 2000.
7. Santé L, Royo-Bordonada MA, Martín-Moreno JM. Facing the implementation of quality systems according to ISO 9000 norms. Internet Journal of Public Health Education 2001; 3:C15.
8. Martín-Moreno JM. Training and professionalisation in Public Health: it is really needed? Internet Journal of Public Health Education 2000;2:A1-6.
9. Gómez LI, Sangrador LA, Lozano J, Gil E, López P, Saturno PJ, et al. Medicina preventiva y salud pública. En: Guía de Formación de Especialistas. 3.^a ed. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo; 1996; p. 351-68.